

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO | MES | DÍA
2025 07 31

VIGENCIA
DESDE
AÑO | MES | DÍA
2025 08 01
HASTA
LAS 23:59
HORAS
DEL

AÑO | MES | DÍA
2026 07 31



ASEGURADORA

sura
890.903.407 – 9

No. DE PÓLIZA.		PLACA No.		CLASE DE VEHÍCULO		SERVICIO		CILINDRAJE/VATIOS		MODELO		
42109610		NNN581		CAMIONETA		PUBLICO INTERMUNICIPAL		1968		2026		
PASAJEROS		MARCA		FOTON				CARROCERÍA				
5		LÍNEA VEHÍCULO		BJ1037V2MAV6E				DOBLE CABINA CON PLATON				
No. MOTOR				No. CHASIS ó No. SERIE				No. VIN		CAPACIDAD TON.		
S030937				LVAV2MAB2TU308248				LVAV2MAB2TU308248		0.43		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR				TELÉFONO DEL TOMADOR		TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR		No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR		CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR		
TRANSRUMBO GROUP SAS				3147864820		NIT		9014399584		SANTA MARTA		
CÓDIGO DE ASEGURADORA		CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA		CLAVE PRODUCTOR		No. FORMULARIO		CIUDAD EXPEDICIÓN				
AT1318		3681		4999				BOGOTA D.C.				
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA		TASA RUNT		AMPAROS POR VICTIMA			HASTA			
910	\$ 414,900	\$ 215,700		\$ 2,400		A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS			263,13 ¹ 701,68 ²			
TOTAL A PAGAR \$ 633,000							B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS			UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)		
							C. INCAPACIDAD PERMANENTE			180		
							D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS			750		
							E. GASTOS DE DEFENSA Y PROCESO			100		
							F. GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y VESTIMENTA			100		
							G. GASTOS DE ALQUILER DE VIVIENDA			100		
							H. GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y VESTIMENTA			100		
							I. GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y VESTIMENTA			100		
							J. GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y VESTIMENTA			100		
							K. GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y VESTIMENTA			100		
							L. GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y VESTIMENTA			100		
							M. GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y VESTIMENTA			100		
							N. GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y VESTIMENTA			100		
							O. GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y VESTIMENTA			100		
							P. GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y VESTIMENTA			100		
							Q. GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y VESTIMENTA			100		
							R. GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y VESTIMENTA			100		
							S. GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y VESTIMENTA			100		
							T. GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y VESTIMENTA			100		
							U. GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y VESTIMENTA			100		
							V. GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y VESTIMENTA			100		
							W. GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y VESTIMENTA			100		
							X. GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y VESTIMENTA			100		
							Y. GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y VESTIMENTA			100		
							Z. GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y VESTIMENTA			100		

Ana G. G. G.

FIRMA AUTORIZADA



Con el SOAT SURA
vamos más allá.

Conoce nuestra red de prestadores en salud
en caso de accidente.

Haz clic aquí

Recibe acompañamiento a través del #888



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).